



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN

COPIA

DECRETO ALCALDICIO N° 240/2017.-1
TOLTÉN, 23 ENE. 2017

**LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:**

- Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don Sergio Valentín Caniullán Silva, con fecha 10 de Enero de 2017.
- La necesidad de contar con un Profesional para que preste Asesoría Intercultural.
- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.966 de fecha 14 de Enero de 2016, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2017.
- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y don **Sergio Valentín Caniullán Silva**, con fecha 10 de Enero de 2017, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al Ítem correspondiente.

3.- **CONSIDERESE** el Contrato a Honorarios parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE

GMS/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional de la Araucanía
- Dirección de Administración y Finanzas.
- UDEL
- Transparencia
- Departamento Gestión.
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /




**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTÉN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén, a tres días del mes de Enero de dos mil diecisiete, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde don **GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y don **SERGIO VALENTÍN CANIULLÁN SILVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], comuna [REDACTED], se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén contrata los servicios del Sr. Caniullán Silva como Gestor intercultural para comunidades indígenas de la comuna del sector sur, (Puralaco, Cayulfe, Maitinco, Treque, Isla Los Pinos y frutillar), talleres a comunidades educacionales y otros que le indique la Jefatura del Servicio.
- SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar del 10 de Enero al 31 de Diciembre de 2017 a menos que una de las partes desee ponerle término en forma anticipada, notificando a la otra por escrito, con el menos 30 días de anticipación.
- TERCERO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a pagar al Prestador de servicios la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos) mensuales, más impuesto, previa presentación de la Boleta de Honorarios correspondiente, teniendo la Dirección de Administración y Finanzas cinco días para efectuar el pago. Se deja constancia que durante el mes de Enero el pago será proporcional a la cantidad de días trabajados.
- CUARTO:** El prestador de servicios deberá presentar mensualmente un informe que contenga las actividades desarrolladas, con respaldo de asistencia y registro fotográfico.
- QUINTO:** Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a efectuar el pago de los honorarios, deberá recibir un informe extendido por el Coordinador de la UDEL con la conformidad del trabajo realizado por el Prestador de Servicios.
- SEXTO:** El presente contrato no estará a afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- SÉPTIMO:** Se extiende el presente Contrato en siete ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando seis en poder de la Municipalidad y el restante para el Prestador de Servicios.


SERGIO VALENTÍN CANIULLÁN SILVA
RUT. : [REDACTED]


ALCALDE

GUILLERMO MARTÍNEZ SOTO
ALCALDE